NOTA DE CESION DE ACCIONES

Por el presente documento, al amparo de lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Compañías, yo, **FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO**, en calidad de Apoderado Especial del señor **WALTER BENITO ENRÍQUEZ QUEZADA**, propietario de ochenta Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, en la compañía **LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A.**, dejo constancia que:

En nombre de mi poderdante y en cabal cumplimiento de su mandato, lo cual justifico con copia del respectivo instrumento público que se adjunta, libre y voluntariamente cedo y transfiero de forma definitiva e irrevocable a favor de **ROSA ELENA SÁNCHEZ ALBUJA**, portador/a de la Cédula de Ciudadanía **No. 1715605703**, DIEZ (10) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, de las ochenta que el señor Walter Benito Enríquez Quezada mantiene en la indicada compañía.- Este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

Puerto Francisco de Orellana, 13 de Noviembre del 2015.

FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO
C. C. No. 1500548423
Apoderado del CEDENTE

ACEPTACIÓN.- *Con mi firma dejo fiel constancia de aceptación plena de la cesión de acciones que se hace a mi favor según la nota que antecede.*

Puerto Francisco de Orellana, 13 de Noviembre del 2015

ROSA ELENA SÁNCHEZ ALBUJA
C. C. No. 1715605703
CESIONARIO/A

DECLARACIÓN, CONSTANCIA Y COMPROMISO

El/la suscrito/a, en mi condición de nuevo/a accionista de LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A., haciendo uso de mi capacidad legal para declarar, contratar y obligarme, en forma expresa, libre y voluntaria dejo registrado lo siguiente:

1. Que, a esta fecha he adquirido un total de DIEZ (10) Acciones Ordinarias y Nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($ 1,00) cada una en LETRANSPET S. A., esto mediante nota de cesión de parte del accionista señor Walter Enríquez Quezada, por intermedio de su apoderado señor Fredy Rodríguez Alvarado.
2. Que, la adquisición de las DIEZ (10) Acciones Ordinarias y Nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($ 1,00) de la compañía LETRANSPET S. A., ha sido un acto resuelto de manera directa entre el indicado accionista y mi persona.
3. Que, previo a la adquisición del referido paquete accionario, la administración de LETRANSPET S. A. me ha exhibido y como tal he corroborado la documentación que acredita su constitución jurídica y existencia legal como empresa prestadora de servicios de transporte escolar e institucional de Francisco de Orellana, así como el RUC y demás documentos que dan fe de hallarse al día en sus obligaciones tanto tributarias como societarias.
4. Que, igual previo a la adquisición del mentado paquete accionario, la administración de LETRANSPET S. A. me ha informado claramente que al estar próximos a iniciar operaciones, con relación a ese paquete concreto de acciones se ha resuelto asignar en beneficio del nuevo accionista UN (1) CUPO de los diez que tiene previstos a su favor conforme los estudios de factibilidad emitidos por las entidades competentes de tránsito.
5. Que, de igual forma previa a la adquisición del paquete accionario, la administración de LETRANSPET S. A. me ha informado, que, el cupo que se gestionará y asignará a mi favor con cargo al mentado paquete accionario se mantendrá en mi beneficio siempre y cuando conserve el mismo monto o porcentaje de acciones que he adquirido, tal cual así expresamente me comprometo.
6. Que, de parte de la administración de LETRANSPET S. A. se ha asumido el compromiso, que, en el futuro y una vez agotados los cupos previstos para la empresa de parte de los entes de control, de así desearlo, podré ser beneficiario/a deferente de un incremento de cupo, pero, siempre que conservare el paquete accionario en el monto original tal cual ya se menciona. Este potencial nuevo cupo tendrá un descuento deferente del 50% de su valor normal para habilitación en pago de contado y 60% en pago a crédito. Este derecho preferente será de exclusivo beneficio para el accionista y no podrá ser endosable a un tercero.
7. Que, dejo registrado mi conformidad con lo indicado a los numerales 4, 5 y 6 de este documento, de forma que, me comprometo a mantener el paquete accionario en el monto inicialmente adquirido, más, de ceder parte del mismo a una u otras personas la transacción no implicará oferta de mi parte ni tampoco compromiso alguno para la LETRANSPET S. A. de gestionar cupo alguno en beneficio de otra u otras personas, es más, conozco, reconozco y acepto que LETRANSPET S. A. tendrá obligación de asignar mi cupo a otra persona únicamente si la cesión o transferencia de acciones que hiciere fuere total en beneficio de una sola persona que conozca y asuma compromisos similares para con la empresa.

8. Que, si bien por la adquisición actual del paquete accionario tengo derecho a la asignación de un cupo en LETRANSPET S. A., éste se hará efectivo únicamente si en el plazo máximo de noventa días contados a partir de esta fecha adquiriere o presentare la unidad vehicular correspondiente para realizar el trámite ante el ente regulador. Aclaro que estoy claramente informado/a que al tratarse de una empresa nueva el vehículo que debo adquirir para la habilitación respectiva será únicamente uno que se halle homologado o autorizado por la Agencia Nacional de Tránsito y/o GADM Francisco de Orellana, vehículo que en todo caso no tendrá como antigüedad o fabricación más allá de tres años con diez meses contados hasta el momento mismo de la presentación para revisión mecánica.
9. Que, la administración de la compañía LETRANSPET S. A., dada mi condición de accionista y mientras así me mantenga, me asignará un correo electrónico corporativo r.sanchez@letranspet.com.ec el cual me comprometo a utilizar de manera cuidadosa, responsable y únicamente para fines relacionados con las actividades empresariales.

En plena conformidad de lo indicado suscribo el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los 13 días del mes de Noviembre del 2015.

Atentamente;

ROSA ELENA SÁNCHEZ ALBUJA
C. C. No. 1715605703
Accionista

ACEPTACIÓN.- Vista la declaración anterior y por ser acorde a las obligaciones asumidas por el/la nuevo/a accionista y la empresa, suscribo igual este documento en Puerto Francisco de Orellana, a 13 de Noviembre del 2015

Abg. Daysi Gladys Torres
LETRANSPET S. A.
Gerente General

Puerto Francisco de Orellana, a 13 de Noviembre del 2015

Señora:
Abg. Daysi Torres Caicedo
GERENTE GENERAL DE LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A.
Presente.-

De nuestra consideraciones

Los abajo firmantes, en atención a lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien indicar que WALTER BENITO ENRÍQUEZ QUEZADA, por intermedio de su Apoderado Especial debidamente facultado señor FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO, conforme se justifica con copia del respectivo instrumento público, ha cedido a favor de ROSA ELENA SÁNCHEZ ALBUJA, de estado civil soltera, un total de DIEZ (10) acciones de las Ochenta tal accionista mantiene en su representada, Acciones Ordinarias y Nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($ 1,00) cada una.

Encarecemos se sirva registrar esta transferencia de acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías en los plazos y formas legalmente previstos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente;

FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO
C. C. No. 1500548423
Apoderado del CEDENTE

ROSA ELENA SÁNCHEZ ALBUJA
C. C. No. 1715605703
CESIONARIO/A

Sigue... /...

RAZÓN Y NOTIFICACIÓN.- *Visto lo anterior y en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A., dejo constancia de haber registrado la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.*

Puerto Francisco de Orellana, a 13 de Noviembre del 2015

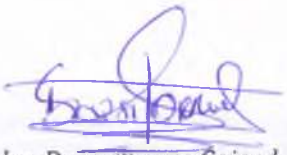

Abg. Daysi Torres Caicedo
LETRANSPET S. A.
Gerente General

COMPAÑÍA LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A.
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE No 150057614-3

FOLIO No. 1

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			FIRMA DEL	OBSERVACIONES
	CAPITAL	No. ACCIONES	PARCIALES VALOR	No.	SERIE	VALOR UNITARIO	NUMERACION	VALOR TOTAL	CEDENTE	No.	SERIE	NUMERACION	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	REPRESENTANTE LEGAL	
03/02/2015	$ 960.00	960	0	960	0001 a 0960	$ 1.00	960	$ 960.00							$ 960.00	0	$ 960.00		

La compañía LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el Número 21, Folio No. 144, del Tomo uno, el 05 de febrero del 2015.

COMPAÑÍA LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A.
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA RODRÍGUEZ ALVARADO FREDY ABDÓN
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE No 150054842-3

FOLIO No. 2

FECHA	SUSCRIPCIÓN		PAGOS	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
	CAPITAL	No. ACCIONES	PARCIALES VALOR	No.	SERIE	VALOR UNITARIO	NUME-RACION	VALOR TOTAL	CEDENTE	No.	SERIE	NUME RACION	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO		
03/02/2015	$ 960.00	960	0	960	0961 a 1920	$ 1.00	960	$ 960.00							$ 960.00	0	$ 960.00		

La compañía LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el Número 21, Folio No. 144, del Tomo uno, el 05 de febrero del 2015.

COMPAÑÍA LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A.
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA ENRÍQUEZ QUEZADA WALTER BENITO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE No 150057728-1

FOLIO No. 3

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
	CAPITAL	No. ACCIONES	PARCIALES VALOR	No.	SERIE	VALOR UNITARIO	NUMERACION	VALOR TOTAL	CEDENTE	No.	SERIE	NUMERACION	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO		
03/02/2015	$ 80.00	80	0	80	1921 a 2000	$ 1.00	80	$ 80.00							$ 80.00	0	$ 80.00		
13/11/2015									Enríquez Quezada Walter Benito	10	1991 a 2000	10	$ 10.00	Sánchez Albuja Rosa Elena		$ 10.00	$ 70.00		Cede mediante apoderado Fredy Rodríguez

La compañía LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el Número 21, Folio No. 144, del Tomo uno, el 05 de febrero del 2015.

COMPAÑÍA LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A.
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA SÁNCHEZ ALBUJA ROSA ELENA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE No 171560570-3

FOLIO No. 4

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
	CAPITAL	No. ACCIONES	PARCIALES VALOR	No.	SERIE	VALOR UNITARIO	NUMERACION	VALOR TOTAL	CEDENTE	No.	SERIE	NUMERACION	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO		
13/11/2015	$ 10.00	10	0	10	1991 a 2000	$ 1.00	10	$ 10.00							$ 10.00	0	$ 10.00		

La compañía LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el Número 21, Folio No. 144, del Tomo uno, el 05 de febrero del 2015.

Factura: 001-001-000005816

20152201002P04468

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Escritura N°:	20152201002P04468

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ QUEZADA WALTER BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500577281	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ALVARADO FREDY ABDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500548423	ECUATORIANA	APODERADO(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA

A FAVOR DE

FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COP.

A.C.E.

2015	22	01	02	P04468

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECE.- Libre y voluntariamente el señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, portador de la cédula de ciudadanía número: Uno cinco cero cero cinco siete siete dos ocho guion uno, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana. El compareciente legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede y comparece libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta

que me presenta, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública más que contenga el PODER ESPECIAL estipulado al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente contrato el señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, siendo plenamente capaz y hábil en derecho para contratar, obligarse y poder otorgar esta clase de actos, haciéndolo en el presente caso por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, es propietario de los siguientes bienes: a) Doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al diez por ciento del capital social, en ENRIQUEZ & TORRES ABOGADOS ETLAWYER CIA. LTDA., constituida conforme escritura pública celebrada el veintiuno de octubre del dos mil trece, ante el Doctor Salomón Merino Torres, en ese entonces Notario Público Primero del cantón Francisco de Orellana, legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cambio del Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, bajo el Número Cero y Cinco, Folio Número Cuarentaitrés, del Tomo Dos, del Libro de Inscripciones del año dos mil catorce, el cuatro de febrero del mismo año, a las quince horas con treinta minutos; y, b) Ochenta acciones iguales e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al cuatro por ciento del

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

capital social en LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., constituida conforme escritura pública celebrada el tres de febrero del dos mil quince, ante el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Público Segundo del cantón Francisco de Orellana, iegalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, bajo el Número Veintiuno, Folio Número Ciento cuarenta y cuatro, del Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año dos mil Quince, el cinco de febrero del mismo año, a las catorce horas con diez minutos; TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, en forma libre y voluntaria tiene a bien otorgar como en efecto otorga PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor del señor FREDY ABDON RODRÍGUEZ ALVARADO, portador de la Cédula de Ciudadanía número: Uno cinco cero cero cinco cuatro ocho cuatro dos guion tres, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a). Intervenga en las Juntas Generales de Socios que de forma ordinaria, extraordinaria o universal se convoquen o celebren en ENRIQUEZ & TORRES ABOGADOS ETLAWYER CIA TLDA., con voz y voto conforme legalmente corresponde, deliberando y tomando decisiones a su nombre como igual suscribiendo las correspondientes actas de sesiones y otros documentos de rigor. Igual queda facultado para poder resolver, autorizar y/o proceder con la cesión o transferencia de dominio de forma parcial o total de las doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al diez por ciento del capitai social de la cual es propietario en dicha

compañía. De ser el caso igual el apoderado podrá resolver la disolución anticipada de ENRIQUEZ & TORRES ABOGADOS ETLAWYER CIA TLDA.- En caso de cesión de participaciones definirá a libertad comprador, precio y forma de pago como igual podrá recibir el producto de la venta de cada una; y, b). Intervenga en las Juntas Generales de Accionistas que de forma ordinaria, extraordinaria o universal se convoquen o celebren en LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A., con voz y voto conforme legalmente corresponde, deliberando y tomando decisiones a su nombre como igual suscribiendo las correspondientes actas de sesiones y otros documentos de rigor. Igual queda facultado para poder resolver, autorizar y/o proceder con la cesión o transferencia de dominio de forma parcial o total de las ochenta acciones sociales, iguales e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al cuatro por ciento del capital social de la cual es propietario en dicha compañía. De ser el caso igual el apoderado podrá resolver la disolución anticipada de LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A.- En caso de cesión de acciones definirá a libertad comprador, precio y forma de pago como igual podrá recibir el producto de la venta de cada una.-CUARTA.- ACLARACIÓN: El señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, concede al señor FREDY ABDON RODRÍGUEZ ALVARADO, las más amplias facultades previstas para este tipo de actos, con inclusión del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, por lo tanto el poderdante prestará todas las facilidades y documentos necesarios para una eficaz gestión de su apoderada, no pudiendo alegarse

falta o insuficiencia de poder que obstaculice la gestión encomendada.- Usted señor Notario se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.

WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA

C.C. 1500577281
CV.018-0214
OTORGANTE

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

Se otorgo ante mí el Notario Público en fe ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, el misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.- Doy fe

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CIUDADANIA 150054842-3
RODRIGUEZ ALVARADO FREDY ABDON
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
02 FEBRERO 1979
001- 0117 00117 M
SUCUMBIOS/ LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1979

ECUATORIANA****** V4443V4444
CASADO NIBIA Z MENDOZA GARCIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CELIN ABDON RODRIGUEZ
MARLENE MARILU ALVARADO
TENA 07/09/2007
07/09/2019
REN 0068474

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
044
044 - 0030
1500548423
RODRIGUEZ ALVARADO FREDY ABDON
ORELLANA
PARROQUIA
ZONA
CANTON